



Comodoro Rivadavia, 09 OCT. 2014

VISTO:

El anteproyecto de Ley sobre el ejercicio profesional del campo de la Psicopedagogía en nuestro país, presentado por la Senadora Nacional Ester Labado y;

CONSIDERANDO:

Que el campo de la psicopedagogía es un campo en construcción que se configura a partir de la contribución de diferentes disciplinas que dan cuenta de la complejidad de su objeto de estudio e intervención.

Que en dicho campo se realizan intervenciones con abordajes que se configuran a partir de diferentes profesiones tales como psicólogos, psicopedagogos, ciencias de la educación y otros afines.

Que en nuestro país los aportes fundacionales al campo de la psicopedagogía provienen de la Psicología y las Ciencias de la Educación, investigadores como Marina Müller, Alicia Fernández, Jorge Visca, Norma Filidoro, Silvia Schlemenson, Gustavo Cantú entre otros/as dan cuenta de los aportes teóricos al campo.

Que para el caso de la Provincia del Chubut el ejercicio profesional en el campo psicopedagógico de los profesionales de Ciencias de la Educación está regulado según la Ley 5271.

Que la UNPSJB a través de la FHCS expide el título de Profesor y Licenciado en Ciencias de la Educación según las incumbencias profesionales establecidas por el Ministerio y para nuestro caso particular según la Res. M.E. 523/90 del 22/03/90.

Que docentes e investigadores de las Ciencias de la Educación realizan contribuciones epistemológicas significativas al campo de la psicopedagogía.

Que se cree oportuna la inclusión de los Profesionales en Ciencias de la Educación en la normativa a tratar con el propósito construir dispositivos de intervención que produzcan una ruptura con las perspectivas sustancialista y con efectos de patologización en las infancias; promotoras de exclusión socio – educativa.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la Vº sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 25 y 26 de agosto ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Sugerir a la Senadora Nacional Ester Labado la inclusión de los Profesionales en Ciencias de la Educación en el Proyecto de Ley de Reglamentación del ejercicio profesional del campo de la Psicopedagogía.

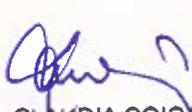
Art. 2º) Contribuir al debate con el propósito de visitar algunos supuestos del Ante Proyecto de Ley presentado sobre los diagnósticos y/o evaluaciones de 'las dificultades' que manifiestan nuestras infancias hoy.

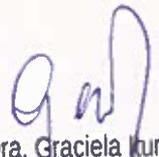
Art.3º) Gírese a Secretaría de Investigación y Posgrado para notificar de la presente a los interesados y dar continuidad del camino crítico correspondiente.

Art.4º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSR-SJB: 455/2014

Mmg.


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Kurrioz
Decana
FHCS - UNPSJB